

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como artículo 3º a la Ordenanza Municipal Nº 3696 el texto que a continuación se detalla: "Artículo 3º.- ESTABLECER para el predio identificado catastralmente como parcela 5, del macizo 9, de la sección G, de la ciudad de Ushuaia cuya adjudicación fue autorizada por el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3513, como valor de venta, el valor fiscal del mismo".

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como artículo 4º a la Ordenanza Municipal Nº 3696 el texto que a continuación se detalla: "ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la extensión del Título de Propiedad del predio identificado catastralmente como parcela 5, del macizo 9, de la sección G, de la ciudad de Ushuaia, una vez abonado el valor de venta del mismo."

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8728

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

mi


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA